

RESOLUCION No. **002587**

22 JUL. 2019

()
"Por la cual se conceden Vacaciones Aplazadas a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico CLAUDIA PATRICIA TORRES SIBAJA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que mediante Comunicación Interna de fecha 17-07-2019, a la cual le correspondió el radicado número 20192070075223, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico CLAUDIA PATRICIA TORRES SIBAJA solicita muy respetuosamente al señor Rector CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ conceda vacaciones cuales fueron interrumpidas (esto es aplazadas, pues no comenzó el disfrute vacacional otorgado) mediante la Resolución número 002060 de noviembre 11 de 2018, a partir del 30 de julio hasta el día 30 de agosto de la presente anualidad.

Que el Decreto 1045 de 1978 Artículo 14, respecto al Aplazamiento de las Vacaciones, a su tenor dice: **"Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.**

Que el artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978, establece: **"Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin".**

Que en efecto, al constatar el Acto administrativo número 002060 del 11 de diciembre de 2018, se observa que en el artículo Tercero se insertó una interrupción de vacaciones a la Funcionaria CLAUDIA TORRES SIBAJA, a partir del día 18 de diciembre del 2018, por tanto en consonancia con la solicitud de la funcionaria no se presenta un camino distinto a otorgar el disfrute pedido por ser procedente.

Con fundamento en las razones fácticas y legales el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de sus vacaciones aplazadas a la Funcionaria Pública quien es Jefe (a) de la Oficina Jurídica de la Universidad del Atlántico CLAUDIA MARGARITA TORRES SIBAJA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía numero 22479783, a partir del 30 de julio al 13 de agosto de 2019, inclusive, según los considerados de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyecto: Osman Darío Mugno Sáenz
Revisó: Salomón Mejía Sánchez 
Jefe de Departamento de Gestión de Talento Humano.